

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 422-86

CONSIDERANDO: La meritoria labor realizada por su Excelencia el Embajador Norberto Augé, Director Nacional de Ceremonial de la Cancillería Argentina, quien se ha distinguido como amigo de la República Dominicana y tuvo una efectiva participación en la organización de la visita del Ciudadano Presidente de la República a la hermana República de Argentina,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a su Excelencia el Embajador Norberto Augé, Director Nacional de Ceremonial de la Cancillería Argentina.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 423-86 que nombra al Dr. José Ramón Vega Batlle,
Primer Secretario de la Delegación Permanente de la Repúbli
ca ante la UNESCO.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 423-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. José Ramón Vega Batlle, queda designado ler. Secretario de la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo 2.- El Dr. José Ramón Vega Batlle, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 424-86 que deroga el Decreto No. 3031 del
4 de junio de 1985.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 424-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 3031, de fecha 4 de junio de 1985, que designó al Lic. José Santos Taveras como Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.